

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 14 DE MARZO DE 2018 No. 281

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2018 4 Secretaría de Desarrollo Social Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios y/o Derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2017 6 Secretaria de Movilidad Aviso por el que se da a conocer la Operación "Piloto" del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México 7 Consejería Jurídica y de Servicios Legales Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 135 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos 10 Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 76 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez 10 Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 123 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe 11 Delegación Milpa Alta Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social denominada

"Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta.

(PACCPAMA), para el Ejercicio Fiscal 2018

Continúa en la Pág. 2

12

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Venustiano Carra

•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II	27					
•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo e impulso a personas con discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II	42					
•	 Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Impulso joven", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 						
•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II	71					
	Autoridad del Centro Histórico						
•	Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación, incluyendo Solicitudes de Información Pública y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta oficina						
	Fideicomiso Educación Garantizada						
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales correspondientes al año 2017	88					
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS						
•	Policía Auxiliar Licitación Pública Nacional Número LPN-PA-CDMX-001-2018 Convocatoria 01 Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida	90					
•	Delegación Coyoacán. - Licitación Pública Nacional Número 30001084/002/18 Convocatoria No. 002 Suministro y colocación de impermeabilizante	91					
•	Delegación Venustiano Carranza Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2018 Convocatoria No. 02/2018 Contratación del servicio de suministro de gas L.P.	93					
•	Escuela de Administración Pública Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-2018 Convocatoria 001-2018 Servicio de limpieza de interiores y exteriores	94					
	SECCIÓN DE AVISOS						
•	Bananera Concordia, S.A. de C.V.	95					
•	Podemex, S.A. de C.V.	96					
•	Aviso	98					

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DIA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de ejecutar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, responsable de lo relativo a la dispersión del recurso.

II.- ALINEACION PROGRAMATICA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las y los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con discapacidad.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen ético, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
- b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión socia dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Ámbito Social

Programas que se requieren para apoyar a personas con discapacidad que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básicas, principalmente en alimentación, vivienda, agua, vestido, educación y servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

III.- DIAGNOSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad de México, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad e intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el bienestar económico, el espacio de los derechos sociales (educación, salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y los servicios básicos asociados a ella, así como la alimentación) y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señala que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

Según el Censo de Población y Vivienda INEGI 2012, en el país existen 31.5 millones de hogares, de ellos 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona que presenta alguna dificultad. INEGI precisa que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son la enfermedad, con 38.5%, seguida de la edad avanzada, con el 31%, el nacimiento, con 15% y los accidentes, con el 12%. Dicha distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes, con 15.3% y nacimiento, con 18.2% y, las mujeres en edad avanzada, con 35.6% y enfermedad, con 39.6%. En los niños y jóvenes, la discapacidad a consecuencia de un problema antes o durante el nacimiento es el origen principal y considerablemente más alta que los adultos y adultos mayores, pues representa la causa de 68.9 y 53.9% de los casos respectivamente.

III.1. ANTECEDENTES:

Dentro de la demarcación hay personas con alguna discapacidad y en su mayoría dependen económicamente de algún integrante de su familia ya que por diversas circunstancias no pueden ser personas económicamente activas.

Como alternativa para contribuir a las mejores condiciones económicas y de oportunidad para las personas con alguna discapacidad, en la Delegación Venustiano Carranza en el año 2008 se implementa el programa Social "Ayuda a Personas con Discapacidad" beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad, para 2015 se da continuidad al Programa "Ayuda a Personas con Discapacidad" beneficiando a 1,000 personas, en el ejercicio fiscal 2016 el programa "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad" benefició a 1,396 personas residentes de esta demarcación, para el 2017 el programa "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad" ayudó a 1,500 persona con discapacidad cuya edad fluctuaba entre los 0 y 57 años de edad, para el ejercicio fiscal 2018 se tiene presupuestado apoyar hasta a 3,210 personas con discapacidad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales les coloque en desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los **0 a 59 años** cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas es importante acceder a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida, pues la discriminación contra las personas con discapacidad es cosa corriente, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto de la gente, pero no para ellos; el entorno urbano, los sistemas de enseñanza, las disposiciones legales, los sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea una discriminación indirecta. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto.

El Gobierno Delegacional ofrece para el ejercicio fiscal 2018 el Programa "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad" dirigido a Personas con Discapacidad de 0 a 59 años 11 meses que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en las personas con discapacidad y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con datos arrojados por el Censo Inter-censal de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 427,263 donde la población objetivo de 18,085 personas que presentan alguna discapacidad. Por la problemática antes expuesta y el compromiso de contribuir económicamente en los hogares que tengan por lo menos a un integrante con discapacidad, la Delegación Venustiano Carranza, se plantea atender hasta 3,210 personas con discapacidad de 0 a 58 años 11 meses de edad a través del Programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad"

IV.- OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar el derecho a la Igualdad y contribuir económicamente en el bienestar de las familias, dotando un apoyo económico con dos dispersiones, una en el mes de marzo y otra en el mes de agosto, a través de un monedero electrónico a Personas con Discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

IV.2. Objetivos Específicos.

1.- Apoyar económicamente a 3,210 Personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico en el que se harán dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto unitario de \$2,500.00 M.N. (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Una dispersión se hará en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.

2.- Contribuir con la garantía del Principio de Igualdad,

IV.3. Alcances.

El Programa de "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" que pretende apoyar económicamente hasta 3,210 personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 59 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un monedero electrónico.

V.- Metas Físicas.

Durante el año 2018 el Programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" tiene contemplado apoyar hasta **3,210** personas con discapacidad, mediante la entrega de un monedero electrónico que tendrá 2 **dispersiones** con un monto unitario de \$ 2,500.00 M.N. (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) **en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**

VI.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2018 fue autorizado para este Programa un presupuesto de hasta \$16, 050,000.00 M.N. (Dieciséis millones Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de hasta 3,210 apoyos económicos a personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 59 años 11 meses de edad. Se harán dos dispersión en el ejercicio fiscal, una en el mes de marzo y otra en agosto por un monto unitario de \$2,500.00 M.N. (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Cada dispersión.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO-CDMX), Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en recorridos que se hagan por las 80 colonias pertenecientes a la demarcación territorial debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando las personas con discapacidad cumpla los 59 años de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando existan dos o más personas con discapacidad que sean integrantes de la misma familia.
- d) Cuando la persona con discapacidad sea integrante de las poblaciones callejeras en el territorio de esta Demarcación.

VII.2. Requisitos de acceso

- 1.- Ser persona con alguna discapacidad documentada.
- 2.- Tener entre los 0 y 58 años 11 meses.
- 3.- Habitar en alguna de las 80 colonias pertenecientes a la Delegación Venustiano Carranza.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA INGRESAR AL PROGRAMA

Los solicitantes deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de marzo y julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No. 219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para esta actividad, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA:

- 1.-Acta de Nacimiento de la persona con discapacidad.
- 2.- CURP de la persona con discapacidad.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 5.- Identificación oficial con fotografía expedida Preferentemente por el INE
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- Solicitud de inscripción, llenada y firmada en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 8.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los apoyos económicos del DIF a Personas con Discapacidad.

Cuando se haya cubierto la meta física, las personas con discapacidad restantes, quedarán en lista de espera, misma que se irá desahogando por la sustitución que generan las bajas y de ser necesario se solicitará sean actualizados los puntos 4, 6 y 7 de los Documentos solicitados para la inclusión al programa social.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a las y los solicitantes que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporada al Programa Social hasta que cuente con todos los requisitos.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de la disca**p**acidad de la persona, esta no pueda presentarse personalmente a realizar el trámite, deberá acudir una tercera persona a solicitar que personal autorizado por la Subdirección de Programas Sociales, lleve a cabo una visita domiciliaria para ser objeto de valoración y en función de su situación de riesgo o vulnerabilidad, justifique su ingreso al programa, según sea el procedimiento.

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitara un segundo comprobante para su acreditación.

Una vez ingresada la persona con discapacidad en el Programa, se procederá a formar parte de un padrón de beneficiarios.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) La personas con discapacidad deberán solicitar de manera personal su incorporación al Programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el primer piso del edificio Sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400 Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México o en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para esta actividad, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información y documentos solicitados, al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) No deberá estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.
- c) Se dará a conocer la integración o inscripción al Programa Social "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" a las personas con discapacidad aceptadas (o a su madre, padre o tutor); vía telefónica o notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Una vez aceptadas las personas con discapacidad en el programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" serán incorporadas al padrón de beneficiarias y beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad", el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, primer piso, teléfono 57649400, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx

La personas interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor el tutor de la persona con discapacidad no tenga el documento que avale la tutoría, deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales para:

- a). Manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad, explicando la razón por la que solicita ser incorporada al programa social.
- b). Personal de la Subdirección de Programas valorará, con apoyo del área de Trabajo Social la situación de riesgo o vulnerabilidad.
- c). Una vez justificada la solicitud, el o la tutor de la persona con discapacidad habrá de presentar los documentos requeridos para su integración al Programa Social.
- d). No podrá formar parte del Programa Social si la persona con discapacidad es beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, o reciba del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa Social, las y los Beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Marzo o julio con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia, certificado médico expedido por Centro de Salud.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia, Certificado que avale la discapacidad (emitido por Centro de Salud) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de agosto del año 2018, de lunes a viernes de 09: 00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no se presente a firmar el recibo de pago de la dispersión de la ayuda económica correspondiente (se dará una prórroga de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se cite para la firma del recibo) en la Subdirección de Programas Sociales.
- 4.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no exista o no sea habitado por ella.
- 6.- Por deceso de la persona con discapacidad beneficiaria.
- 7.- Cuando cumpla la edad de 60 años.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad", se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 58 años11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad".
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- h) Las 3,210 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cuya entrega será en el mes de marzo y en el mes de agosto.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.

Los formatos derivados del Programa de "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad", el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Primer piso, teléfono 57649400, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oip_vcarranza@DF.gob.mx

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Los documentos y demás material derivados del programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

El área responsable de la supervisión y control de este programa, es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos.

- a) Responsables de la operación y seguimiento: Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa: Subdirección de Programas Sociales, a través del control y seguimiento de las solicitudes que se reciban y de su incorporación al Programa, de acuerdo al número de bajas que se generen por alguna de las causales de baja.
- c) Responsable de la evaluación del Programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional, evaluando la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

IX-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar y cumplir los siguientes requisitos
- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social de la(s) o el (los) interesado y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el o la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito a la persona de la resolución de la inconformidad.
- 2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa "Ayuda e Impulso a Personas con Discapacidad" no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de igual forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad", residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.
- 2.- Una vez dada de alta, las y los beneficiarios del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- "Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación"

"Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos:
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberán ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social"

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO-CDMX), Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicad or	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verifica ción	Unidad Responsable Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las Personas con Discapacidad	Porcentaje de inclusión social de las personas con discapacid ad	Porcent	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Eficacia	Padrón de Beneficia rios publicad os en la página de SEDESO y página de internet de la Delegaci ón Venustia no Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Las personas con discapacidad de 0 a 59 años 11 meses residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Personas con Discapacid ad apoyados económica mente por el programa	Porcent aje	Número de personas con discapacida d beneficiado s en el programa/N úmero de personas con discapacida d en la Delegación	Eficacia	Padrón de Beneficia rios publicad os en la página de SEDESO y página de internet de la Delegaci ón Venustia no Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas ocupen la ayuda para satisfacer sus necesidade s

Component es	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de personas con discapacid ad de 0 a 59 años 11 meses apoyados económica mente	Porcent	Monederos electrónicos entregados entregado por concepto de apoyo a personas con discapacida d/Número de monederos programado s a las personas con discapacida d	Eficacia	Padrón de Beneficia rios	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacida d acudan a firmar sus recibos
Actividades	Integración de lista de espera	Porcentaje de Personas con Discapacid ad que fueron aceptados en el programa	Porcent aje	Número de personas con discapacida d que solicitaron el apoyo del programa/N úmero de personas con discapacida d en la Delegación	Eficacia	Padrón de Beneficia rios		Que las personas con discapacida d atiendan la convocator ia
	Formación de padrón de beneficiarios			Número total de solicitudes registradas al programa/N úmero de personas con discapacida d incluidos en el padrón				

1		i
	Número	
	total de	
	dispersiones	
	puntualmen	
	te	
	realizados a	
Trámite entrega	personas	
dispersión	con	
	discapacida	
	d/Número	
	total de	
	dispersiones	
	programada	
	S	
	Número de	
	apoyos	
	entregados	
	en fecha de	
	invitación/	
Realizar	Número de	
sustituciones	apoyos	
	entregados	
	en fecha	
	Número	
	total de	
	actualizació	
	n de	
	documento/	
Actualización de	Número	
documentos	total de	
	personas	
	con	
	discapacida	
	d en el	
	padrón	

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional, que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Personas con Discapacidad

Etapa en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de participación: A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de "Personas con Discapacidad".

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número de personas con discapacidad

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionara la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que estás puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético y/o e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Articulo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México según sea el caso.

"Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos".

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA